

Proceso: DESIGNACION GUARDADOR
Demandante: ICBF
Demandado: N. JUAN FELIPE RIVERA ORTIZ
500013110002-2021-00343-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de mayo de 2023. En la fecha paso la presente demanda.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Se resuelve el recurso de reposición y la concesión del recurso de apelación en subsidio interpuesto contra el proveído del 27 de abril de 2023, propuesto tanto por la Defensora de Familia como por la apoderada de los familiares por línea materna del joven J.F.R.O.

Siendo evidentemente procedente de acuerdo a los fundamentos esgrimidos en los libelos del recurso, sin necesidad de entrar en otras elucubraciones, se accederá a ello y por consiguiente será revocado el proveído censurado en lo pertinente y ordenará lo pedido, manteniendo como fecha para evacuar las pruebas y proferir el fallo respectivo el día 4 de julio de 2023, hora 09:00 a.m.

Téngase en cuenta que ya se allegó al expediente estudio socio familiar y entrevista realizada al joven J.F.R.O., pericia efectuada por la Asistente Social del Juzgado. También se adjunto valoración por psicología al adolescente, efectuada dentro del marco de la Investigación por Restablecimiento de Derechos que se tramita a su favor en el ICBF, Centro Zonal 2 de Villavicencio.

Conforme a comunicación GS-2023-UPRES-FEFAT-29.25 de la Feje de la Unidad Prestadora de Salud del Meta de la Policía Nacional, el joven J.F.R.O. tuvo un último control por psicología el 29 de marzo del presente año, y el seguimiento del tratamiento terapéutico se dará cada 15 días, debiendo el paciente solicitar la cita (PDF067 C01PRINC.).

En mérito de lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
de Villavicencio, Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: Reponer el auto calendado 27 de abril de 2023.

SEGUNDO: Se mantiene la fecha del 4 de julio de 2023, a la hora de las 09:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia de pruebas y juzgamiento, en los términos especificados en el auto del 29 de agosto de 2022, sin perjuicio de las posteriores pruebas decretadas y ya evacuadas.

TERCERO: Reiterar al Rector del Colegio Nuestra Señora de Fátima de respuesta inmediata a lo solicitado en el oficio No. 1924 del 14 de septiembre de 2022. Ofíciase.

CUARTO: Solicitar a la Asistente Social del Juzgado realizar las visitas domiciliarias a los hogares de los señores OLGA TERESA GONZALEZ ARDILA, ALBERTO RIVERA RINCON y JAVIER ORLANDO ORTIZ SASTOQUE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f00f1b332a384bae3aba945685a51b36edc0cfe9f47b19a7810cd02f3e60de08**

Documento generado en 15/06/2023 10:38:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>